



## **BANDO**

### **LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN HACE SABER**

Vista la resolución de 11/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha por la que se aplican medidas de nivel III en todos los municipios de Castilla La Mancha conforme a la instrucción 04/2021 de 11 de febrero.

La Consejería de Sanidad ha dictado Resolución de 11/02/2021, **de medidas de prevención y contención del coronavirus COVID-19 en bares, restaurantes y demás establecimientos de hostelería.**

**Entre las medidas adoptadas por ambas resoluciones que afectan a los bares y restaurantes hay que destacar las siguientes:**

1. El aforo en el interior de los establecimientos será de 1/3.
2. No se permite consumo en barra, siempre que se consuma tanto dentro como fuera, debe ser sentados.
3. Apertura de terrazas al 50%.
4. Cierre de hostelería y restauración a las 21:00 horas.
5. Los titulares de bares y restaurantes deberán adoptar medidas de contención COVID-19 de estas resoluciones, así como los decretos anteriores, estando obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la confección de un registro de información de todas las personas que acceden a sus establecimientos. Dicha toma de datos se hará a través de la app "Ocio Responsable en Castilla-La Mancha".

**Por consiguiente, y en relación a la creación de dicho registro de información:**

**Medidas aplicables a los locales:**

- Registrarse en la plataforma a través de la página web proporcionada por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Una vez registrados **deberán descargarse la app "Ocio Responsable en CLM"**.
- El acceso a la app será con usuario y contraseña.
- Cuando el cliente llegue al local realizarán la lectura del código QR.
- En el caso de que el cliente no disponga de QR se le indicará como obtenerlo.
- La aplicación enviará los datos a los sistemas del gobierno de CLM, salvaguardando la protección de datos.

**Medidas aplicables a clientes:**

- Los clientes deberán registrarse en la página web del Gobierno de CLM. Una vez registrados los clientes reciben un código QR.
- Los clientes cuando lleguen al local deberán enseñar su código QR.
- Las personas mayores de edad que accedan a los establecimientos con menores de 14 años serán responsables de facilitar a las autoridades sanitarias al información que les sea solicitada relativa a la identificación de dichos menores.



AYUNTAMIENTO  
AJOFRIN

Los servicios municipales y autonómicos serán los encargados de vigilar el cumplimiento de estas medidas.

El incumplimiento de las medidas constituye infracción en salud pública y será sancionado en los términos de la DF1 de la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha.

**LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS  
EN AJOFRÍN A 11 DE FEBRERO DE 2021**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**